

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32123 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario 521/2012 - R de la mercantil Vilaplana, S.A., con C.I.F. A-03021276, con domicilio en la calle Benito Pérez Galdós, n.º 1, 03440 - Ibi (Alicante), inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 1.376 general, Folio 177, Hoja número A-10.266, inscripción 1.ª, se ha dictado Auto que es firme de fecha 2 de septiembre de 2020, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

Se declara la extinción de la entidad mercantil Vilaplana, S.A., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, don Leandro Blanco García-Lomas, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en funciones de sustitución del Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante."

Alicante, 10 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A200042953-1